



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

29 DE AGOSTO DE 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D^a. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Vicente Cantero Tapia.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D^a. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

D^a. María del Carmen Romero Villa.

D. Julio Priego Ortiz

Sra. Secretaria-Interventora Accidental.

Dña. M.^a Carmen Torres Muñoz

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. Concejales y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-Andalucía).

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- ACTUALIZACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2024 (PFEA).

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 8 de agosto de 2024:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

«**RESULTANDO:** Que según el acuerdo pleno de fecha 5 de marzo de 2024, se aprobó el orden de prioridad de los proyectos para los que se ha solicitado subvención con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2024, según el siguiente detalle:

- 1- Mejora de la accesibilidad en aceras de la localidad.
- 2- Rehabilitación en naves Crismona.
- 3- Finalización terrazas parque Centro Cívico.
- 4- Remodelación calle Eamón de Valera.
- 5- Mejora de la accesibilidad en calle Pablo Picasso.
- 6- Remodelación calle Ramón Medina (Fase 1)
- 7- Remodelación de la calle Góngora.
- 8- Remodelación de la calle Duque de Rivas.
- 9- Mejora de los acerados del Polígono Industrial Calatraveño.
- 10- Remodelación del callejón calle Eras.

Que con fecha 20 de junio de 2024, se establece un nuevo orden de prioridad, para la solicitud de un nuevo proyecto para remanentes, según el siguiente detalle:

A- GARANTÍA DE RENTAS.

- 1- Rehabilitación en naves Crismona.
- 2- Finalización terrazas parque Centro Cívico.
- 3- Remodelación calle Eamón de Valera.

B- EMPLEO ESTABLE.

- 4- Mejora de la accesibilidad en aceras de la localidad.
- 5- Remodelación del callejón calle Eras.
- 6- Limpieza y reparaciones del Camino del Balachar. (Remanentes)

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, las subvenciones con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario de 2024 para los proyectos según lo indicado anteriormente.»

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Desde la Alcaldía se recuerda a los asistentes que en pleno celebrado el pasado 5 de marzo se aprobó el orden de prioridad de las obras del PFEA para el presente año 2024. No obstante, y ante la necesidad de incluir nuevos proyectos por Remanentes, se trae esta propuesta en la que, respetando los acuerdos anteriores, se incluye una obra más, la limpieza y reparación del Camino de El Balachar.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta que su Grupo votará a favor de la propuesta y añade que, tal y como comentó en la Comisión de Gobernación, solicita que el resto de obras que aparecían en el listado de prioridades y no han podido entrar en este ejercicio, se mantengan para el próximo año.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la propuesta el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

2.- SUBROGACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD MENCANTIL MENCÍA SUBBÉTICA

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 23 de agosto de 2024:

«**Visto** el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba de fecha 18/06/2024, por el que se autoriza proceder a la venta de la unidad productiva solicitada por el Administrador Concursal de Concurso Ordinario Necesario nº 577/2023 de MenciSubbética SL, de acuerdo con la oferta vinculante presentada por la mercantil “El Gato a Rayas S.L.”.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Visto que, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Rafael José Díaz Escudero, el 18 de julio de 2024 con nº 1255 de su protocolo, la sociedad "El Gato a Rayas S.L". ha adquirido la unidad productiva del hotel Mencía Subbética, en los términos autorizados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, tal y como queda recogido en la mencionada escritura.

Considerando que en el perímetro de la unidad productiva adquirida se encuentra el contrato administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil MENCÍA SUBBÉTICA SL el 4 de mayo de 2011 (el Contrato) y que, conforme al Auto dictado por el mencionado Juzgado, el GATO A RAYAS S.L. se subroga en el referido contrato.

Ante la solicitud presentada en escrito de fecha 22 de julio de 2024, en nombre y representación de la entidad "El Gato a Rayas SL" por D. Roberto Morillo Pascual, mayor de edad con DNI 28.743.112 N, para que se dicte resolución por la que se proceda a la subrogación del Contrato.

De conformidad con lo precitado, elevo al Pleno de la Corporación para su adopción, si así lo estima, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la subrogación del contrato administrativo suscrito por este Ayuntamiento con la entidad Mencía Subbética relativo a la concesión de obra pública consistente en la finalización de la construcción y posterior explotación de un Hotel en Doña Mencía, a favor de la mercantil "El Gato a Rayas SL" en las condiciones previstas en el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba nº 341/2024.

SEGUNDO: Notificar dicha subrogación a las partes interesadas.»

Desde la Alcaldía se explica que, tras la resolución del Concurso de Acreedores Necesario del Hotel Mencía Subbética instado por este Ayuntamiento, y la resolución judicial por la que se ha vendido la unidad productiva de dicho hotel a una nueva empresa, incluyendo en la misma la concesión administrativa para su gestión y ante la solicitud que nos presenta la nueva empresa para la subrogación o cesión de dicha concesión, tal y como se recoge en el auto judicial de fecha 25/06/24 por el que se autoriza la venta de dicha Unidad Productiva, en cuyo perímetro se incluye la concesión administrativa, se propone al órgano de contratación correspondiente, en este caso, el pleno, la cesión de dicha concesión, en los términos que se recogen en el auto judicial.

El Sr. Alcalde concede la palabra los Portavoces de los Grupos Políticos, interviniendo en primer lugar la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien comenta que desde su Grupo están satisfechos con los pasos que se han ido dando de manera que se pudiera mantener tanto al apertura del Hotel como los puestos de trabajo. Quieren desearle suerte al nuevo licitador.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Toma la palabra a continuación la Sra. Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para comentar que tras los problemas que venía arrastrando el Hotel, se ha venido desde hace tiempo la mejor de las soluciones puesto que la vía de que el Hotel se cerrará no tenía cabida en la apuesta que este Municipio y este Equipo de Gobierno hacen por el turismo en nuestra localidad. Por tanto, estamos contentos con la solución que se ha podido encontrar y le deseamos al nuevo concesionario toda la suerte del mundo.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido la propuesta el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.-PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 8 de agosto de 2024:

« **RESULTANDO:** Que por resolución de esta Alcaldía núm. 2021/00000496, ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27/01/2022 se acordó el inicio de expediente administrativo para la celebración de contrato administrativo de servicios para la prestación en este municipio del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio con contratista del servicio a los efectos previsto la cláusula 28. A) 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

RESULTANDO: Que no obstante el vencimiento de la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, el 31/12/2021, pese al tiempo transcurrido no ha sido posible la formalización del nuevo contrato continuando en la prestación del servicio, al amparo de la citada cláusula 28 A) 12, y por sucesión de la contratista CLECE SA, la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

RESULTANDO: Que por resolución de 09 de julio de 2024, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se ha actualizado el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando fijado el mismo, con efectos desde el 1 de mayo de 2024, en la cantidad de 16,15 €/hora.

VISTO: El Informe 17/2023, de 20 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía, relativo la actualización del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el concluye que:

“1- En tanto que en el ámbito de los servicios sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como es el caso del servicio de ayuda a domicilio, nos encontramos ante un sistema de precios regulados, los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que gestionen indirectamente el servicio de ayuda a domicilio mediante contratos administrativos de servicios formalizados con entidades privadas prestadoras del SAD, deben actualizar el precio/hora de los citados contratos de conformidad con la Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que lo fija en 15,45 euros con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023, con independencia de que la citada actualización del precio esté o no prevista en los PCAP.

2- Esa actualización del coste/hora máximo del SAD operada en virtud de Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA, no es una revisión de precios en el sentido del artículo 103 de la LCSP, ni tampoco una modificación del contrato en los términos establecidos en el artículo 205.2.b) de la LCSP, sino que esa actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se le atribuye normativamente a la ASSDA, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos suscritos para la prestación efectiva del SAD.”

VISTO: El art. 23, último párrafo, de la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 27 de julio de 2023, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada al mismo por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, que, confirmando los concluido por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, dispone que:

“El precio/hora de las adjudicaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía no

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

podrá ser, en ningún caso, inferior al fijado en la resolución por la que se establezca el coste/hora máxima del citado servicio, aprobada por el órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Expuesto, y de conformidad con, cuanto antecede, elevo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO: Establecer, con efectos desde el 1 de mayo de 2024, el precio/hora de servicio prestado del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la cantidad, IVA incluido, de **16,15 €.**»

Toma la palabra el Sra. Alcalde para indicar que de acuerdo con la resolución de 09/07/24 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD, se propone a este pleno la actualización de dicho precio a partir del 1 de mayo de 2024, estableciendo el precio de la hora en 16,15 € IVA incluido.

Por su parte, la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, reitera su postura a favor del acuerdo.

La Sra. Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, comenta que le parece positivo que la Junta de Andalucía vaya subiendo el precio hora a este servicio. Un servicio que es cada vez más necesario, y una de las quejas de los adjudicatarios del servicio es que los precios están muy ajustados, por lo que esta bien que se haya subido y por consiguiente y evidentemente se repercute esa subida al concesionario del servicio.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ÁREA MUNICIPAL DE ESPARCIMIENTO Y PERNOCTA DE DOÑA MENCIA

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 8 de agosto de 2024:

«REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ÁREA MUNICIPAL DE ESPARCIMIENTO Y PERNOCTA DE DOÑA MENCIA.

Este reglamento recoge la normas internas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su permanencia en el área. Normas de convivencia y funcionamiento que favorezcan y permitan la estancia, así como la utilización de los servicios de la misma.

Disposiciones comunes

- 1. El ÁREA se encuentra ubicada en el entorno de la antigua estación de FFCC de Doña Mencía, cuyos límites naturales son: Al norte la carretera A-318, al este el Centro Cicloturista Subbética y al sur la Vía Verde el Aceite y el Geoparque de las Sierras Subbéticas. Por encontrarse junto a estos espacios naturales es por lo que todos los usuarios deben adoptar las oportunas medidas para su conservación y mantenimiento. Respetando la flora, fauna y los senderos establecidos. Minimizando los residuos y contribuyendo a la conservación del entorno.*
- 2. El ÁREA cuenta con un aforo limitado de 65 parcelas, que ocasionalmente y bajo autorización expresa, podrá verse incrementada por interés público.*
- 3. El ÁREA estará debidamente señalizada en la entrada, al menos con los servicios disponibles, sin perjuicio de los elementos móviles de que puedan disponer o instalarse para impedir o controlar el acceso de vehículos y de la información que deba publicarse por exigencia de la legislación, tales como horarios y precios en su caso.*
- 4. Dentro del ÁREA no se podrá superar los 10 km/h, según lo regulado en el Decreto 26/2018. En todo caso, los vehículos no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas, y no podrán superar los límites de ruido y emisión de gases determinados, en su caso, por las Ordenanzas Municipales o cualquier otra legislación aplicable.*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

5. Para garantizar un óptimo uso y aprovechamiento del ÁREA, todos los usuarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento, al Punto de Información Turística, cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto, carencia o uso indebido que se produzca en los mismos.

Se podrán utilizar los siguientes medios de contacto:

Policía Local: Telf: 619903748

Punto de información turística municipal: Telf: +34691843532.

6. En la zona de vaciado de aguas grises/negras se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados. Siendo recomendable su uso en horario que no afecte al descanso y estancia del resto de usuarios.

7. El ÁREA cuenta con sistema de protección contra incendios y un plan de evacuación, así como con cámaras de vigilancia de la zona de entrada/salida y de vaciado de aguas grises/negras.

8. El ÁREA no es un área vigilada, por lo que el Ayuntamiento de Doña Mencía no se hace responsable de los incidentes, robos o similares que puedan producirse en los vehículos estacionados o a los propios usuarios. Tampoco responderán de los daños causados por incendios ocasionados por los usuarios, incidencias atmosféricas o cualquier otra causa ajena.

9. El Ayuntamiento de Doña Mencía tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil que atenderá las responsabilidades inherentes de la actividad del ÁREA.

10. Solo podrán circular los vehículos que sean propios de los usuarios. Dentro del recinto, la utilización de vehículos de todas las clases quedará limitada al acceso y salida de los usuarios.

1. ADMISIÓN

a) Sólo se admitirá la entrada a aquellas personas que vayan a practicar la actividad de estacionamiento con autocaravana, caravana o vehículos camperizados.

b) Tendrán prioridad de acceso aquellos usuarios que hayan realizado su reserva previa y el pago de la tasa establecida, a quienes se les otorgará una parcela por el tiempo abonado. Para aquellos otros usuarios que no dispongan de reserva previa será posible la entrada siempre y cuando queden plazas disponibles y previo abono de la tasa establecida. En este caso deberá acudir al Punto de Información Turística (PIT), localizado anexo al área.

c) En el momento de entrada deberá acreditarse la titularidad de la reserva con la presentación del DNI o pasaporte de todos los ocupantes del vehículo. En caso de que se pueda realizar la entrada al ÁREA de manera online, en el checking se deberá aportar el DNI o pasaporte de todos los usuarios. Quedando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

d) En el ÁREA se permite estacionar un máximo de 1 mes. Podrá ampliarse de manera excepcional y siempre con la autorización del Ayuntamiento.

e) El pago mínimo será el correspondiente a un día, independientemente de que el usuario esté menos tiempo.

f) No se admitirá en el ÁREA, o se expulsará de la misma, a quienes incumplan este reglamento, las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en ésta con un fin distinto al de realizar las actividades propias de este espacio. No se permitirá la entrada de aquella/s persona/s que fueron expulsadas anteriormente por incumplimiento de las normas del presente Reglamento o que no hubieren abonado voluntariamente en su día los servicios prestados con anterioridad. No serán admitidas aquellas personas que presenten claros síntomas de estar ebrias o hayan consumido sustancias estupefacientes. Desde el Punto de Información Turística se podrá recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para expulsar a quienes incumplan este Reglamento o que pretendan acceder o permanecer en el área con una finalidad diferente a la establecida en la Ordenanza Municipal.

g) La estancia deberá ser abonada antes del acceso al ÁREA, a través de la plataforma telemática establecida al efecto o, en su caso, con el pago presencial en el Punto de Información Turística (PIT). El comprobante de pago deberá colocarse en la parte interna del vehículo, visible desde el exterior.

En el momento del registro de entrada se activará el lector de matrícula del vehículo que le permitirá la apertura de la barrera en la franja de tiempo que se haya abonado, así como el número de parcela seleccionado.

h) Se podrán solicitar reservas grupales, sin perjuicio del uso compartido que se haga del espacio por otros usuarios. Se establece como cupo de reserva para grupos un total de 30 plazas, ubicándose en el espacio reservado al efecto o en su caso, en el espacio que mejor se adapte a las necesidades del grupo y del resto de usuarios del área. En cualquier caso, se atenderá a las indicaciones del Ayuntamiento de Doña Mencía o del personal del Punto de Información Turística.

i) Queda prohibida la entrada de animales que supongan peligro o causen molestias a los usuarios. Cualquier animal doméstico, cuya entrada sea autorizada, deberá tener en regla la documentación sanitaria pertinente. Deberá permanecer en todo momento junto a su propietario responsable, amarrado y bajo su control, nunca podrán permanecer solos. El propietario cuidará de que el animal realice sus funciones higiénicas en los lugares establecidos y de retirar los excrementos a los contenedores adecuados. Está prohibida la entrada de animales catalogados como peligrosos según la normativa vigente. El propietario de un animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar tanto a personas como a cosas e instalaciones. Como excepción a lo establecido en este apartado, se autoriza la

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

entrada de perros guía que acompañen a personas con disfunciones visuales, sometiéndose su entrada a las condiciones fijadas en la Ley 5/1998 de 23 de noviembre.

2. ESTANCIA

El estacionamiento de los vehículos autocaravanas, caravanas y vehículos camperizados se rige por las siguientes normas:

- a) El estacionamiento se efectuará de forma tal que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida y permita la mejor utilización del espacio restante para otros usuarios y facilite la evacuación en caso de emergencia.*
- b) El conductor deberá inmovilizar el vehículo de manera que no pueda desplazarse espontáneamente ni ser movido por terceros, y responderá por las infracciones cometidas como consecuencia de la remoción del vehículo causada por una inmovilización incorrecta.*
- c) Si el estacionamiento se realiza en un lugar con una sensible pendiente, su conductor deberá, además, dejarlo debidamente calzado, bien sea por medio de la colocación de calzos, sin que puedan emplear a tales fines elementos como piedras u otros no destinados de modo expreso a dicha función. Los calzos, una vez utilizados, deberán ser retirados al reanudar la marcha.*
- d) El acceso a las parcelas con numeración par (2 al 56) se realizará por la Vía Verde del Aceite, debiendo mantener la precaución en su recorrido ante el uso compartido de esta infraestructura, hasta los límites establecidos por la señalética existente.*

Los precios públicos estarán a disposición de los usuarios en el Punto de Información Turística, en la web www.menciaecoturismo.es, en el panel de entrada y en cuantos medios se estime oportuno por parte del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en el Punto de Información Turística, en su horario de atención al público o bien a través de la pasarela de pago del propio ÁREA. El comprobante de pago incluirá al menos nombre, apellidos, matrícula del vehículo y duración de la estancia. Será obligatorio colocarlo en lugar visible del vehículo y en cualquier momento podrá ser solicitado para su verificación por el personal del Punto de Información Turística.

La ausencia del comprobante podrá ser motivo de abandono del ÁREA, sin perjuicio de otras medidas sancionadoras que puedan aplicarse.

Los servicios de luz, ducha y lavandería no están incluidos en el precio de parcela, debiendo abonarse según los precios expuestos en el Punto de Información Turística (PIT) y sujetos a la disponibilidad existente.

- e) La jornada de estacionamiento termina a las 12:00 horas del día establecido como de salida, según el periodo abonado. Las salidas posteriores a esta hora abonarán la siguiente jornada, según el precio que corresponda. Se ha de dejar la parcela en perfecto estado, limpia y ordenada.*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

3. DEBERES/OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Junto con el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, se establecen los siguientes deberes para los usuarios:

a) Respetar los códigos de conducta y ética adoptados por el movimiento autocaravanista a través de las organizaciones nacionales y europeas, cuidando por la protección de la naturaleza, por el medio ambiente y por el respeto al resto de los usuarios de la vía pública y, en general, a todos los habitantes y visitantes del municipio.

b) En el interior del ÁREA, conducir con respeto a las normas de tráfico y seguridad vial, facilitando en lo posible el adelantamiento y las maniobras del resto de los conductores.

c) Abstenerse de producir o emitir ruidos molestos de cualquier tipo, en especial los provenientes de los aparatos de sonido, radio, televisión, de los generadores de corrientes o de animales domésticos.

d) Usar los contenedores de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y los equipamientos necesarios para la recogida de aguas residuales.

e) Ocupar el espacio físico para el estacionamiento, dentro de los límites estrictamente necesarios, utilizando toldo, mesa y sillas como accesorios de uso para la práctica de la actividad del visitante.

f) Estacionar asegurándose de no causar dificultades funcionales, y sin poner en riesgo la seguridad del tráfico motorizado o de los peatones.

g) Entrada y presencia de animales. Se admite la entrada de animales domésticos, con las siguientes condiciones, de cuyo cumplimiento se responsabilizarán sus propietarios:

Deberán comunicarlo al personal del Punto de Información Turística en el momento de la entrada.

Siempre deberán estar vigilados y atados.

No generarán molestias al resto de usuarios del ÁREA.

Los propietarios serán responsables de la recogida de los excrementos y suciedad que los animales pudieran ocasionar. No podrán ser aseados dentro del perímetro del ÁREA, incluyendo la parcela que tenga asignada el vehículo.

Deberán tener su documentación al día y ésta podrá ser solicitada en cualquier momento.

Está prohibida la entrada de animales catalogados de peligrosos según la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Otros a cumplir:

- g) Pagar los servicios utilizados de acuerdo a las tarifas y condiciones establecidas.*
- h) Abandonar el ÁREA al final de la estancia, en el horario establecido.*
- i) Adoptar las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias y valores.*
- j) Disponer de un extintor individual contra incendios.*
- k) Disponer de seguro de responsabilidad civil a terceros.*
- l) Disponer de los correspondientes permisos de gas butano y/o propano.*
- m) Atender en todo momento a las indicaciones que el personal del Punto Información Turística pueda hacerles sobre los deberes y obligaciones durante su estancia en ÁREA.*

4. PROHIBICIONES

- a) Perturbar la estancia de los demás usuarios.*
- b) Practicar juegos o deportes que puedan causar molestias al resto de usuarios*
- c) Encender fuego de leña, carbón o cualquier otro tipo de combustión distinto al gas, adoptando siempre las máximas medidas de seguridad.*
- d) Hacerse acompañar por animales que no hayan sido autorizados.*
- e) Llevar cualquier tipo de armas u objetos que puedan causar accidentes.*
- f) Abandonar residuos fuera de los contenedores destinados a ello.*
- h) Atar o fijar cuerdas, cadenas o similares a los árboles, setos, vallas, grifos, etc.*
- i) Instalar en las parcelas elementos fijos, cierres, cercados o vallas así como pavimentos, fregaderos, grandes electrodomésticos y en general cualesquiera otros de naturaleza análoga y por el que no hayan obtenido previa autorización.*
- j) Realizar cualquier clase de actos que puedan dañar o perjudicar la propiedad, higiene o aspecto del ÁREA.*

5. DERECHOS DE LOS USUARIOS

- a) Hacer uso de las instalaciones y servicios de acuerdo con lo establecido en las ordenaciones turísticas vigentes y en el presente reglamento.*
- b) Conocer los precios de los distintos servicios antes de su contratación. Las tarifas se encuentran a disposición de los usuarios en el Punto Municipal de Información Turística y en el panel informativo de la entrada.*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

Disposiciones generales

- a) La competencia para sancionar las infracciones corresponde a la Alcaldía en aquellos supuestos previstos en la misma o en la legislación sectorial.
- b) Los tipos de infracciones y sanciones son los que establecen las Leyes, los que se concretan en este reglamento en el marco de las Leyes y los propios de esta ordenanza.
- c) Además de la imposición de la sanción que corresponda, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico infringido con la ejecución subsidiaria a cargo del infractor y la exacción de los precios públicos devengados.
- d) La responsabilidad de las infracciones recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, y en ausencia de otras personas la responsabilidad por la infracción recaerá en el conductor.

Infracciones

Las infracciones propias de este reglamento se clasifican en leves y graves.

Infracciones leves:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantener visible en el vehículo el comprobante de abono de la tasa establecida al efecto.
- b) El vertido de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de la zona señalada para ello.
- c) La emisión de ruidos molestos fuera de los horarios establecidos.
- d) El aparcamiento o estacionamiento por un periodo de tiempo superior al autorizado.
- e) No atender a las indicaciones que el personal del Punto de Información Turística haga en beneficio de la convivencia y buen uso de los servicios del Área.

Infracciones graves:

- a) El vertido intencionado de líquidos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares indicados para ello.
- b) El deterioro intencionado en el mobiliario urbano y el que se encuentra colocado dentro del ÁREA y alrededores: Aseos, duchas, punto de vaciado, fregaderos, merenderos, contenedores, papeleras, señales, recursos naturales, parque infantil y aparcamientos.
- c) La total obstaculización al tráfico rodado de vehículos sin causa de fuerza mayor que lo justifique.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

- d) Negarse al pago y/o a la acreditación del pago de la tasa pública establecida.
- e) La instalación o puesta en funcionamiento de elementos sin la oportuna licencia o declaración responsable, en su caso, o sin los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- f) El uso fraudulento de los servicios prestados en el ÁREA.

Sanciones

Las sanciones de las infracciones tipificadas en este artículo son las siguientes:

- a) Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 50,00 euros.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta 200,00 euros y/o expulsión del ÁREA, en su caso.

2. Las sanciones serán graduadas, en atención a los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, por cometer más de una infracción de la misma naturaleza.
- d) La obstaculización del tráfico o circulación de vehículos y personas.

7. HORARIOS

Oficina de recepción e información:

- a) Horario de invierno (del 16 septiembre al 31 mayo)

De lunes a jueves : 10:00-14:00 y de 16:30-18:30

Viernes: 10:00-21:00

Sábado, domingo y festivos: 10:00-19:00

- b) Horario de verano (del 1 junio al 15 septiembre)

Sábado y domingo: 10:00-11:00h

Atención telefónica fuera de ese horario.

Estancias:

Se establece como unidad de estancia desde las 12:00 del día de llegada hasta las 12:00 del día de salida.

Silencio y descanso:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Las horas de silencio serán desde las 23:00 hasta las 7:00 y entre las 15:00 y las 16:30.

8. SERVICIOS DEL ÁREA

- *Punto de Información Turística (PIT)*
- *65 Parcelas delimitadas*
- *Punto de agua*
- *Fregaderos*
- *Alumbrado público*
- *Punto de vaciado de aguas grises y negras y llenado de agua*
- *Duchas*
- *Lavandería*
- *Puntos de suministro eléctrico (20 puntos)*

Además cuenta con los siguientes servicios anexos y de uso compartido con todos los usuarios de la Vía Verde el Aceite, que tienen carácter gratuito.

- *Merenderos*
- *Parque Infantil*
- *Zona de aparcamientos*
- *Aseos públicos*

Normativa de uso:

Punto de agua y fregaderos:

- 1 Se utilizarán siempre bajo parámetros de sostenibilidad y consumo responsable. Estará destinado exclusivamente para el uso propio de los usuarios. Excluyendo su uso para limpieza de los vehículos, llenado de piscinas, etc...*
- 2 En ningún caso se pueden dejar enganchadas mangueras u otros elementos que puedan ocasionar un perjuicio para el resto de los usuarios.*

Alumbrado público

- 1 El horario de encendido y apagado será el establecido para el conjunto de la localidad.*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

- 2 No está permitido el enganche de luz para su uso privado, ni la colocación de elementos que impidan la iluminación del entorno.

Punto de vaciado de aguas grises y negras

- 1 Dispone de una rejilla transversal para el vaciado de las aguas grises, un punto de vaciado para aguas negras mediante arqueta con trampilla manual y un pequeño lavadero con dos tomas de agua, una de ellas para enganche rápido de mangueras y otra de pulsador para limpieza de elementos.
- 2 Existe señal vertical a la entrada del punto, así como un cartel con recomendaciones junto a la pileta.
- 3 Se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.
- 4 Es recomendable su uso en horario que no afecte al descanso y estancia del resto de usuarios.
- 5 Este espacio no podrá ser utilizado para la limpieza del vehículo, ni total ni parcial, así como para tareas de mantenimiento/revisión mecánica.
- 6 La configuración del punto de vaciado recomienda un acceso marcha atrás.

Aseos públicos

- 1 El ÁREA dispone de un módulo con tres aseos, con agua e iluminación por sensor de presencia. El módulo para hombres está dotado con dos urinarios de pared, dos WC individuales y un lavamanos. El módulo para mujeres está dotado de dos WC individuales y un lavamanos. El módulo para personas con discapacidad está dotado de un WC, barras laterales y un lavamanos.
- 2 Se mantendrán abiertos las 24 horas, salvo en aquellos casos que por cuestiones de seguridad o limpieza requieran su cierre temporal.
- 3 Están dotados de papel higiénico y jabón para manos. Las tareas de limpieza se realizarán antes del horario de apertura o en su caso, cuando por necesidades del servicio sean necesarias.
- 4 El módulo de aseos podrá ser utilizado por cualquier usuario del ÁREA y de la Vía Verde del Aceite.
- 5 El módulo para personas con discapacidad sólo podrá ser utilizado por personas de esta condición.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Módulo de duchas

- 1 Cuenta con dos duchas: una ducha adaptada a personas con discapacidad, con dos barras laterales y asiento, lavamanos, espejo, banqueta y percha. Dispone de agua caliente mediante termo eléctrico con una capacidad de 100 litros. La segunda ducha dispone de agua caliente mediante gas butano.
- 2 Los módulos de ducha permanecerán abiertos, salvo por necesidades de limpieza o seguridad que aconsejen su cierre temporal.
- 3 El sistema de uso es mediante ficha que deberá ser adquirida en el Punto de información Turística Municipal. El tiempo de duración de la ficha está fijado en 4 minutos con el objeto de garantizar un uso responsable del agua, siendo suficiente para el aseo personal de una persona.

Módulo de lavandería

- 1 Cuenta con un servicio de lavadora y secadora. Los precios están fijados en las propias máquinas y pueden abonarse en metálico o mediante pago en la APP del proveedor del servicio.
- 2 Permanecerá abierto durante el horario de atención al público de PIT, en caso de encontrarse cerrado, podrá solicitar la llave al personal del PIT.
- 3 Su uso está limitado al de lavado de ropa, no pudiendo utilizar este espacio para reuniones o encuentros de cualquier índole sin previo consentimiento del PIT. Durante el tiempo de espera del servicio se podrá hacer uso de la biblioteca.
- 4 Está totalmente prohibido el uso para lavado de prendas de mascotas.
- 5 El módulo cuenta con una cámara de vigilancia con grabación de imágenes las 24 horas.

Puntos de conexión a la red eléctrica

- 1 El ÁREA cuenta con 5 puntos de conexión. Las torres 1,2,3,4 y 5 disponen de cuatro enchufes europeos y los puntos 6 y 7, disponen de 4 enchufes normales. En cualquier caso, todos tienen una limitación de 6 amperios. Estos módulos disponen de térmico que a su vez está conectado con un cuadro general ubicado en el interior del Punto de Información Turística.
- 2 No está permitido el enganche de luz eléctrica sin autorización del personal del Punto de Información Turística y en cualquier momento podrá ser solicitado el comprobante de pago. Tampoco está permitido el enganche en cadena a otro usuario que haya abonado su tasa de luz.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

3 El punto de luz será utilizado únicamente para dar suministro al vehículo y nunca con otros fines que puedan ocasionar perjuicio al resto de usuarios y al propio Punto de Información Turística.

4 El Punto de Información Turística se reserva el derecho de negar el acceso a este servicio.

9. FUNCIONES DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

1 Proporcionar información general sobre el Área y turística sobre Doña Mencía y la comarca de la Subbética.

2 Distribuir material informativo, mapas, folletos...

3 Realizar el checkin y el cobro de las tasas de manera presencial.

4 Hacer cumplir tanto la Ordenanza como el Régimen Interior llevando a cabo las acciones que estimen necesarias para ello.

5 Recibir y gestionar quejas y sugerencias referente a la calidad de los servicios e instalaciones.

6 Apoyo en emergencias.

7 Tener a disposición de los usuarios copia impresa de la Ordenanza Municipal y del Régimen Interior del Área Municipal de esparcimiento y pernocta de Doña Mencía.»

Presentamos a continuación la propuesta de modificación y actualización del Reglamento de Régimen Interno del Área de Esparcimiento y Pernocta de Doña Mencía.

Para ello, pasamos la palabra al Concejal responsable del Área, para que explique brevemente en qué consiste esta modificación.

Toma la palabra el Sr. Delgado Fuentes, Concejal Delegado de Turismo para comentar que en el Pleno del mes de Abril de 2024 se aprobó por una pare la Ordenanza Reguladora del Área de Caravanas y se aprobó también la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Área. Siguiendo con este expediente para regular todo lo concerniente al Área de Caravanas, hoy traemos la aprobación de este Reglamento Interno del Área de Esparcimiento y pernocta de Doña Mencía.

Este Reglamento recoge las normas de convivencia y funcionamiento del Área de Caravanas, así como los servicios que prestamos en la misma.

La propuesta planteada ha sido trabajada conjuntamente con el centro Cicloturista de Doña Mencía y con la Delegación de Turismo del Ayuntamiento. Se ha visto en Comisión de Gobernación,

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

donde el Grupo Municipal Socialista hizo una aportación de cambiar la palabra *minusválidos* por *personas con Discapacidad*, lo que incluye en la propuesta.

Se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Romero Villa, quien comenta que su voto es favorable puesto que entienden que es muy importante que existan unas normas claras para el óptimo funcionamiento del Área de Caravanas.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

5.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 8 de agosto de 2024:

VISTO: *El art. 107. 4 del Real Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que los coeficientes máximos de aplicación para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deben ser actualizados anualmente mediante norma con rango legal y que, si, como consecuencia de la actualización referida alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

CONSIDERANDO: que, dado lo novedoso del nuevo marco regulatorio en materia de determinación de la base imponible del referido impuesto introducido por el Real Decreto-Ley 26/2021 y la consecuente imposibilidad de conocer los efectos que del mismo se deriven para la Hacienda Local, lo más conveniente es continuar con la aplicación de los máximos coeficientes permitidos para la determinación de la base imponible.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con los mismos, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana consistente en la aprobación de los nuevos coeficientes de aplicación para la determinación de la base imponible del impuesto a partir del 1 de enero de 2025 y la consiguiente nueva redacción del art. de la misma, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9º: Coeficiente a aplicar.-

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada período de generación del incremento de valor, el establecido, al momento del devengo, como coeficiente límite o máximo para dicho período por el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Disposición Final Única: Fecha de aprobación, entrada en vigor y comienzo de su aplicación.

La presente redacción del art. 9 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación, previa la citada publicación, a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

de marzo, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto articulado de la misma provisionalmente adoptados se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados y ciudadanos afectados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, así como también podrán otras personas y entidades realizar aportaciones adicionales.

Finalizado el periodo de exposición y audiencia pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales se entenderá definitivamente adoptado los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales que se hubieran presentado.

El Acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de nueva redacción de la ordenanza fiscal se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones. Formulada la presente propuesta, sométase la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 3.3. d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al preceptivo informe previo de la Secretaría-Intervención Municipal.

Emitido que sea el mismo, incorpórese al expediente y désese cuenta para, previo el preceptivo Dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, su elevación al Pleno de la Corporación.»

Comenta el Sr. Alcalde que ante la normativa que dispone que los coeficientes máximos de aplicación para determinar la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana deben ser actualizados anualmente.

Dado que, de acuerdo con dicha normativa, algunos de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza municipal son superiores a los nuevos máximos legales, se propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, aplicando los máximos legales establecidos con fecha a partir del 1 de enero del 2025.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación provisional en los términos que han quedado transcritos.**

6.- PLAN DE PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 23 de agosto de 2024:

«Elaborado el PLAN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA en los términos que constan en el expediente de su razón.

VISTO: El preceptivo informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de esta entidad emitido en sentido favorable a su aprobación,

De conformidad con el precitado informe elevo al Pleno de la Corporación para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el documento denominado PLAN PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, con CSV A326 7FD0 64D9 4EBE 775D.»

Desde la Alcaldía se somete a pleno la aprobación de ratificación del Plan de Productividad del Servicio de Limpieza Viaria y los criterios seguidos para su distribución, recordándose que, con el Plan de Productividad presentado, se pretende incentivar la especial dedicación, la actividad extraordinaria y el interés con el que los trabajadores del servicio

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

desempeñan su trabajo, fundamentalmente en aquellos casos en los que, por prestarse en domingos, festivos o jornadas especiales pueden exigir unos servicios que pueden ir en detrimento de su descanso laboral, lo que a su vez puede favorecer el aumento del absentismo; una actitud, interés o iniciativa, cuyo incentivo ya se había pactado con los trabajadores, y ha sido consensuado previamente con los representantes sindicales en Mesa de Negociación.

Seguidamente se concede la palabra a la Sra. Córdoba Moreno, para que, como Concejala responsable de personal, informe con más detalle de su contenido.

Toma la palabra la Sra. Córdoba Moreno comentando en primer lugar, que este Ayuntamiento desde la Legislatura pasada viene haciendo una importante apuesta por el tema de los recursos humanos de este Ayuntamiento. En este sentido, se ha trabajado todo el tema de la estabilización y en una Relación de Puestos de Trabajo que no existía en este Ayuntamiento.

Antes de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo, en el Acuerdo Marco de este Ayuntamiento se recogían incentivos para retribuir los domingos, jornadas especiales o festivos, con la finalidad de evitar el absentismo. Con la aprobación de la RPT dichos artículos quedaban sin efecto, por lo que no se tenía manera de retribuir estos servicios en jornadas especiales, domingos y festivos.

En este Ayuntamiento hay dos departamentos que trabajan a turnos, el de la Policía Local y el de Limpieza Viaria. En 2023 se aprobó el Plan de productividad con la Policía Local y ahora traemos aquí el de la Limpieza Viaria. Este Plan se ha regulado de tal forma que se pueda aplicar retroactivamente para que se puedan abonar las cantidad que han dejado de cobrar desde Julio de 2023 (fecha de la entrada en vigor de la RPT).

A continuación la Sra. Córdoba Moreno explica detalladamente el Plan de Productividad propuesto.

Añade la Sra. Córdoba Moreno que el Plan ha sido consensuado con los trabajadores afectados y con la Mesa de Negociación.

A continuación se concede la palabra a la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien comenta que su voto es a favor y además quiere agradecer a los trabajadores afectados la paciencia que ha tenido porque llevan sin cobrar este complemento desde Julio de 2023.

La Sra. Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, agradece igualmente a los trabajadores, no solo por la paciencia que ha tenido sino también por su disposición a colaborar en todo momento .

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA “VELÁZQUEZ” PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES RAVI 2012 S.L

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Gobernación celebrada el día 23 de agosto de 2024:

«Aprobado: inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 4 de marzo de 2024, materialmente rectificado por otro de 22 de marzo de 2024, en los términos que constan en el referido acuerdo, el Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.).

***Resultando:** que sometido el instrumento de ordenación urbanística detallada inicialmente aprobado a los preceptivos trámites de información pública y audiencia regulados en en los artículos 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 104 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGL), no se ha formulado durante los mismos reclamación, alegación o sugerencia alguna.*

***Resultando:** que recabado el preceptivo informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del RGL, con fecha*

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

21/06/2024, dentro del plazo de los tres meses, se recibe el mismo. Del referido informe procede reseñar, a los pertinentes efectos, lo que sigue:

- Su carácter preceptivo y no vinculante de conformidad con lo establecido en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la LISTA.
- Su carácter favorable a los efectos previstos en el artículo 78.4 de la LISTA, en tanto no se aprecia incidencia o afección de sus determinaciones a intereses supralocales a los efectos del artículo 2 de la LISTA, no siendo una actuación con incidencia en la Ordenación del Territorio conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la LISTA.
- Se formulan objeciones en materia de adecuación a la normativa territorial y urbanística. En concreto, y de forma sucinta, las que siguen:
 - a) El ámbito de la actuación propuesta no se corresponde con una parcela catastral completa sino parte de una parcela catastral.
 - b) Se deberá justificar el coeficiente de ponderación utilizado para el cálculo del incremento de aprovechamiento que se produce.
 - c) La sustitución del deber de entrega del suelo correspondiente al 10% del incremento de aprovechamientos por su equivalente en metálico deberá justificarse conforme lo establecido en el art. 49.3 del RGL.
 - d) Al existir un incremento de edificabilidad superior al 10% se precisan nuevas dotaciones para al ámbito conforme al art. 27.1 LISTA y artículos 47.3.b y 82.5 RGL sin que se haya justificado correctamente su cálculo conforme al art. 82 del RGL ni concretado donde se ubican las mismas dentro del ámbito de la actuación.
 - e) En el caso que los aparcamientos sean considerados dotaciones privadas, el ámbito deberá calificarse como dotación privada en el EO.

Resultando: que el Estudio de Ordenación fue aprobado inicialmente tras un largo proceso en el que presentaron por la promotora un total de seis Estudios de Ordenación, todos debidamente informados técnica y jurídicamente por los técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, cuatro de ellos desfavorablemente, y los dos últimos de forma favorable. De los dos favorables, en primero se advierten deficiencias de contenido sustantivo de limitada importancia. Finalmente, en el sexto y último de ellos, de 14/02/2024, previo a la aprobación inicial, no se advierte deficiencia sustantiva alguna, concluyéndose por lo técnicos informantes que: “El Estudio de Ordenación de Actuación de Mejora Urbana se ajusta en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y al Planeamiento General.”

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Resultando: que recabado de la Secretaría de la Corporación informe sobre las objeciones o advertencias en materia de cumplimiento de la legalidad territorial y urbanística realizadas por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por el órgano municipal se manifiesta su discrepancia con las mismas, discrepancia, que, de forma resumida, fundamenta en lo que sigue:

a) El art. 27 de la LISTA no exige que se trate de parcelas o parcelas catastrales. Por parcela ha de entenderse por tanto a los presentes efectos una porción concreta, determinada de terreno, en este caso, de suelo urbano. Que esta concreta parcela, trozo o porción de suelo urbano conste, de forma individualizada, inscrita en el Catastro Inmobiliario Urbano, no lo exige ni la LISTA ni el RGL.

b) el Estudio de Ordenación justifica el coeficiente de ponderación utilizado para el cálculo del incremento de aprovechamiento que se produce. Se puede o no estar de acuerdo con la justificación dada para la utilización de un coeficiente uniforme pero no negar su existencia. Si lo que se entiende es que es incorrecta la justificación dada, debió indicarse así con expresión de los motivos de esta incorrección.

c) El art. 49.3 nada dice de como se ha de justificar la sustitución del deber de entrega del suelo correspondiente al 10% del incremento de aprovechamientos por su equivalente en metálico, es más, ni siquiera dice que se deba justificar o motivar esta sustitución.

Tampoco el art. 28 de la LISTA, que, en contraste, si exige en su artículos 30 y 32, que la sustitución se acuerde “mediante resolución motivada” en las actuaciones de reforma interior y de nueva urbanización.

d) Los artículos 27.1 de la LISTA y 47.3.b) y 82.5 del RGL no establecen que cuando el incremento de la edificabilidad sea superior al 10% sean siempre necesarias nuevas dotaciones para la actuación. Lo determinante, conforme a los citados preceptos, no es si el incremento de edificabilidad o de población excede o no un determinado umbral. Lo determinante es si materialmente, realmente, es demostrable la necesidad de las mismas, siendo lo cierto que el Estudio de Ordenación justifica, por su finalidad, la innecesariedad de estas nuevas dotaciones.

e) Los aparcamientos previstos en la AMU son dotacionales, dotacional privado. Que sea o no exigible, desde el punto de vista formal, no material, determinado contenido adicional en el documento (por ejemplo que la planimetría recoja de alguna forma este carácter dotacional privado de los aparcamientos) será en todo caso un defecto meramente formal que carece de la relevancia jurídica suficiente para impedir la aprobación del documento.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Considerando: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que, no obstante las advertencias u objeciones en materia de adecuación a la legalidad territorial y urbanística realizadas por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el Estudio de Ordenación es, de conformidad con el informe técnico-urbanístico del SAU-Guadajoz previo a su aprobación inicial y con el posterior emitido por la Secretaría de la Corporación que ha quedado citado, conforme en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística y al Planeamiento General. Expuesto lo anterior, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobación definitiva.- Se aprueba definitivamente, con las observaciones que se indican, el siguiente instrumento de ordenación urbanística:

- **Nivel:** Ordenación urbanística detallada.
- **Instrumento:** Estudio de Ordenación.
- **Ámbito:** Mitad Este del solar propiedad de RAVI S.L. con fachadas a calles Pintor Velázquez e Higueras (Limitado por calles Pintor Velázquez e Higueras, casas de C/ Pintor Velázquez nº 14 e Higueras n.º 11 y resto de solar situado al Oeste).
- **Denominación:** Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.)
- **Promotor:** Construcciones y Promociones RAVI S.L.
- **Redactor:** Joaquín Millán García. Arquitecto.
- **Documentación que lo integra:**
 1. Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera).
Huella digital:
371D0D45DB4B6E25AB6E162FD4F211B1B492193403C9045CB074AC8B998DCCB3h
 2. Resumen Ejecutivo.
Huella digital:
00ACD7DA654453FB6A5DC34F7DD6FE79EB30B3DB1CC08FCD3451FAAE8ADCB7FDh
 3. Anexo sobre superficie afectada por viario en calle Higueras.
Huella digital:
C196CA3EE52CB222090FDB8C4429D88B01F38A76CE190C226417619EA05A528Ch

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

• Observaciones:

El valor de las sustituciones en metálico se calculará conforme al régimen de valoraciones de la legislación estatal y requerirá informe favorable de los servicios técnicos municipales en el procedimiento de aprobación del instrumento de ejecución que Estudio de Ordenación aprobado.

De acuerdo con el art 47.3.a) RGL, la AMU Velázquez no conlleva la necesidad de reforma o renovación de la urbanización, ya que no altera la configuración de los viales ni de las redes básicas de servicios urbanos existentes, sin perjuicio de que, como resultado de la ordenación, sea preciso realizar ajustes puntuales en la red viaria. El ensanche que se producirá en la realineación de la calle Higuera deberá dedicarse íntegramente a acerado, dado que sus dimensiones actuales no satisfacen las exigencias de accesibilidad, independientemente de que la estructura sobre las plantas inferiores deba preverse para soportar las cargas derivadas del uso viario en el supuesto de que, según la tendencia actual, la calle Higuera pase a una configuración de plataforma única en el futuro.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del instrumento de ordenación urbanística definitivamente aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Doña Mencía y a solicitar la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO: Proceder, previo su depósito e inscripción en los registros autonómico y municipal, a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva junto con la normas urbanísticas del instrumento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, y a la publicación íntegra del instrumento definitivamente aprobado en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno Ayuntamiento de este Ayuntamiento (<https://transparencia.donamencia.es/>).

CUARTO: Notificación.- Notifíquese la presente resolución en legal forma a la promotora y demás interesados en el procedimiento.»

Desde la Alcaldía se presenta la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” promovida por RAVI 2012 S.L., una vez aprobada inicialmente en Junta de Gobierno Local el pasado 4 de marzo de 2024, y habiendo sido sometida a información pública y audiencia, sin haberse presentado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

Tras el perceptivo informe de la Consejería competente, tenidas en cuenta las observaciones que se hacen y una vez informado técnica y jurídicamente por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial concluyéndose que el Estudio presentado “se ajusta a la legislación urbanística y al

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Ordinaria **Fecha:** 29/08/2024

Planeamiento General”, se propone al Pleno su aprobación definitiva, procediéndose posteriormente a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y solicitar su inscripción en el Registro Autonómico, así como a su publicación final en el BOP.

A continuación se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Romero Villa que tras todas las vicisitudes que ha pasado este estudio de ordenación y tras los informes favorables emitidos por los órganos competentes su voto es a favor.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, **por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

8.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

Tras la sesión del Consejo Escolar Municipal celebrada el pasado 15 de julio de 2024, la propuesta de días no lectivos presentada por los centros educativos de la localidad y aprobada por dicho Consejo. es la siguiente:

- Para el CEIP Los Alcalá Galiano, el viernes 13 de septiembre de 2024 y los días martes 29 y miércoles 30 de abril de 2025.
- Para el IES Mencía López de Haro, los días lunes 21, martes 29 y miércoles 30, todos ellos de abril de 2025.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE

ASISTENTES A LA VOTACIÓN: NUEVE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
TOTAL	9	0	0

Habiendo obtenido lo propuesto el voto a favor de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación, quedando en consecuencia adoptados los siguientes**

«ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la declaración como días no lectivos de este municipio los que siguen:

- Para el CEIP Los Alcalá Galiano, el viernes 13 de septiembre de 2024 y los días martes 29 y miércoles 30 de abril de 2025.
- Para el IES Mencía López de Haro, los días lunes 21, martes 29 y miércoles 30, todos ellos de abril de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los correspondientes efectos.»

9.- URGENCIAS.

No se presentan.

10.- INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

En este punto,informa el Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayto con fecha 08/07/2024 desde la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por el que se nos informa de que:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

- Se ha solicitado a la Delegación Autorización Ambiental Unificada para la actuación relativa a expediente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, referido al Estudio Informativo Autovía Eje Diagonal Úbeda-Estepa. Tramo Martos-Cabra.
- Y de que, con esa misma fecha, se enviaba al BOJA anuncio correspondiente a la información pública de dicho Estudio Informativo.
- Se nos requiere para que, en el plazo de treinta días desde su publicación en BOJA, remitamos informe en el ámbito de las competencias de este Ayto.

11.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

11.1. Autovía del Olivar.

Con motivo del requerimiento que se nos hace el pasado 08 de julio, decir que dicho escrito supone, entre otras cosas, la reactivación por parte de la Junta de Andalucía de la conocida como “Autovía del Olivar”.

De acuerdo con ello, lo primero que se hizo desde este Ayuntamiento es acudir al BOJA, donde se nos decía que la documentación estaría disponible para su consulta a partir de su publicación.

Como quiera que en ese momento aún no estaba disponible, nos dirigimos de inmediato la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, desde la que, por mediación del propio Delegado Territorial, se nos remitió y facilitó toda la información y documentación requerida.

Analizada dicha documentación, lo primero que observamos con cierta sorpresa y preocupación, es que el Estudio Informativo que se publicaba y sometía a información pública es el ya anunciado en 2007, aquel en el que aún no se contemplaba soterramiento alguno de la autovía, y que dio inicio en aquellas fechas a la intervención, primero de nuestro Ayuntamiento, y posteriormente a la creación de la Plataforma Ciudadana Pro Soterramiento de la Autovía.

Ante ello, nos pusimos en contacto con la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitando entrevista urgente con la Delegada Territorial.

Simultáneamente, recopilábamos la información y documentación de que disponíamos, tanto desde los propios archivos municipales, como por medio de los que individualmente facilitábamos nosotros mismos, provenientes de la Plataforma Ciudadana Pro Soterramiento de la

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Autovía, e informábamos de todo ello a los grupos políticos y a antiguos miembros de la Plataforma, con quienes pudimos analizar las situación y acordar todos que debíamos, primero, contactar con las Instituciones (Junta de Andalucía, a través de sus Delegaciones Territoriales), y segundo responder al requerimiento hecho, emitiendo informe técnico en el ámbito de nuestras competencias urbanísticas, y presentando las alegaciones que considerásemos oportunas al Estudio Informativo.

De acuerdo con ello, el 30 de julio pasado acudimos a la Delegación Territorial de Fomento en Córdoba, donde miembros de este Equipo de Gobierno (Alcaldía y Concejala responsable de Urbanismo), junto con un antiguo miembro de la Plataforma Ciudadana con el adecuado conocimiento y capacidad técnica, fuimos recibidos por la Sra. Delegada Territorial de Fomento y la Jefa Provincial del Servicio de Carreteras, a quienes expusimos la situación y quienes nos informaron de la misma.

En dicha reunión, por parte de la Delegación se nos aclaraba que:

- Es intención de la Junta de Andalucía reactivar todo lo relativo a la Autovía del Olivar y su construcción en la provincia de Córdoba.
- Se tomaba como referencia el Estudio Informativo de 2007, por ser este el documento que define a grandes rasgos, el trazado de la autovía a lo largo de nuestra provincial, cuyo itinerario no se había modificado nunca, siendo el único que recoge todo el trazado, y lo hace a modo de “trazo grueso” que posteriormente deberá ser desarrollado y concretado en los diferentes tramos de la misma.
- Se trataba en estos momentos de actualizar documentación y proyectos, adecuándolos a las fechas y circunstancias actuales.
- Son conocedores y conscientes del trabajo desarrollado entre Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Doña Mencía y Plataforma, y de los acuerdos alcanzados, afirmando que será en el momento de abordar el desarrollo de los diferentes tramos de la autovía, cuando deberán ser tenidos en cuenta y respetados.

Por parte del Ayuntamiento, en esa misma reunión se recordó y puso de manifiesto:

- La situación en que queda nuestra localidad y los perjuicios que el diseño de la autovía, tal y como se recoge en el Estudio Informativo de 2007 le genera.
- El movimiento generado a raíz de la publicación del Estudio Informativo en 2007 y ante la licitación del anteproyecto en 2009, todo el trabajo y proceso seguido, así como de los acuerdos alcanzados entre las instituciones y el colectivo ciudadano que fueron firmados

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

entre las distintas partes el 21/12/09, incorporándose posteriormente al Anteproyecto del tramo Martos-Cabra, elaborado en 2010, y que se concretaron y enriquecieron aún más en un nuevo acuerdo firmado en enero de 2015 entre la, entonces, Consejería de Obras Públicas y Transporte y el Ayto de Doña Mencía

- El valor del proceso seguido, y la importancia que para Doña Mencía tiene el respeto a los acuerdos alcanzados, ya que, si bien en su momento se insistía en los mismos por entender que, además de evitar merma a nuestro patrimonio natural, suponían facilitar el impulso de un espacio fundamental para el, en aquel momento, potencial desarrollo y progreso económico y social de la localidad, ahora sabemos que sería cercenar el desarrollo de un espacio y unas infraestructuras, hoy ya toda una realidad, auténtico motor para Doña Mencía.

Por lo que les terminábamos informando de que era nuestra intención presentar informe en el ámbito de nuestras competencias a la solicitud hecha a la Delegación de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Autorización Ambiental Unificada, así como presentar alegaciones al Estudio Informativo publicado y remitirlas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Informe y alegaciones que hemos presentado el pasado 20 de agosto, dentro del plazo establecido para ello, según los cuales:

El Informe Técnico emitido por los servicios técnicos municipales, concluye que el Estudio Informativo genera un impacto sobre la fauna y la flora silvestre, los hábitats naturales, en especial los incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 y los procesos ecológicos, que se solucionarían implementando lo recogido en el Anteproyecto de la Autovía del olivar publicado en 2010, detallando:

- La incidencia que tendría sobre dos vías pecuarias, la Colada de Baena a Carcabuey y la Vereda de Metedores
- El desplazamiento hacia el sur que originaría en la Via Verde, forzando desniveles y pendientes que podría suponer que la misma quedara impracticable o en desuso.
- El impacto negativo en el Parque Natural, incidiendo negativamente en la protección del medio ambiente en su conjunto al separarlo de la población.

Y las alegaciones presentadas solicitan:

- Que en lo relativo al tramo Doña Mencía-Intersección N-432 (Luque), el documento de referencia a tener en cuenta sea el Anteproyecto de la Autovía del Olivar, Tramo

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Doña Mencía-Intersección N-432 (Luque), redactado y publicado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en 2010, superando el Estudio Informativo de 2007 que actualmente se pone a información pública.

- Que los acuerdos citados en dicho Anteproyecto sean contemplados entre las condiciones a respetar en la redacción y proyecto de ejecución de la Autovía del Olivar a su paso por Doña Mencía, incluyéndolos entre los requerimientos técnicos para la construcción de la autovía en el tramo Doña Mencía-Intersección N-432 (Luque), dotándolos de la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fin de dar cumplimiento al punto 5º del Acuerdo de Intenciones firmado el 21/12/2009 entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte y el Ayuntamiento de Doña Mencía, se garantice el mantenimiento de la Comisión Técnica creada al efecto, realizando trabajos de seguimiento de los acuerdos alcanzados durante el proceso de construcción de la autovía en el tramo que nos ocupa.

11.2. Parque Infantil

Desde la Alcaldía se quiere resaltar, el trabajo que se ha desarrollado en el Parque Infantil, y que mañana tendrán su culminación, permitiendo su reapertura al público.

Esta ha sido una intervención que este Equipo de Gobierno venía madurando desde hace tiempo, dadas las necesidades y los desperfectos que en él se venían detectando.

Además, recientemente se habían recibido solicitudes y aportaciones, tanto de parte de la ciudadanía, como de compañeros de Corporación, que nos permitieron diseñar la intervención que finalmente hemos llevado a cabo, y por la que, desde las Delegaciones de Parques y Jardines y de Obras Públicas, se ha actuado:

En instalaciones y obras, reparando grietas en los muros, sustituyendo en el suelo zonas de arena por adoquines, modificando alcorques, recubriendo muros con piedra e instalando rejillas.

En jardinería extrayendo cepellones de palmeras dañadas, instalando riegos y replantando árboles y arbustos.

En los juegos, reparando los dañados, adquiriendo nuevos elementos, alguno de ellos inclusivos y reubicándolos a fin de garantizar distancias y medidas de seguridad.

En el caucho del suelo, reponiendo las zonas degradadas y ampliando con su instalación en otras donde hasta ahora había arena.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Instalando toldos de colores, anclados mediante estructura metálica y dados de hormigón, a fin de generar sombra.

Y terminando por pintar vallas, puertas, paredes y escaleras, para darle color y alegría.

Una intervención por la que tenemos que felicitar a las delegaciones responsables de la misma: la de Parques y Jardines y la de Obras y Servicios.

Y una actuación que nos permitirá reabrir el Parque mañana mismo, con una función infantil, que esperamos haga las delicias entre nuestros más pequeños, ya la que, desde aquí, invitamos a la población a asistir.

11.3. Junta General del GDR

Desde la Alcaldía se informa que el pasado 23/07/24 asistíamos a la Junta Gral del GDR de la Subbética, en la que culminábamos el trabajo y proceso desarrollado para la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader para el periodo 2023/27.

Ha sido un trabajo que se ha desarrollado a lo largo de los últimos meses, y en el que, en colaboración con técnicos del GDR y de la Universidad de Córdoba, hemos participado, junto a sectores empresariales y ciudadanos de la comarca y la localidad, en un proceso de análisis y diagnóstico que nos ha permitido definir los objetivos generales de la Estrategia para dicho periodo y que son los siguientes:

Apoyo al sector primario y a la transformación y comercialización de productos agrarios y ganaderos.

- Apoyo al sector productivo no agrario/agroalimentario de la comarca.
- Apoyo a la mejora de la calidad de vida y del patrimonio de la comarca.
- Fomento del desarrollo sostenible de la comarca.
- Desarrollo de la cooperación LEADER en la Subbética Cordobesa.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

1.1.- Ruego sobre la autovía del Olivar.

Comenta la Sra. Romero Villa que desde el Grupo Socialista se ha seguido con preocupación el tema de la autovía, y quiere dejar constar que desde sus inicios en el año 2007, hemos estado todos a una con este tema. Debemos estar muy pendientes para que se cumplan los acuerdos que ya hay firmados por todas las Administraciones competentes, ya que tenemos que conseguir que la autovía pase soterrada por la cantina.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente se trata de un tema en el que siempre hemos estado todos unidos y así seguiremos trabajando por que se respeten los acuerdos adoptados.

1.2.- Ruego sobre el envío de las actas y Resoluciones.

La Sra. Romero Villa, ruega que las actas y resoluciones se envíen en tiempo y forma. Sobre todo las resoluciones para que no se acumulen.

Explica el Sr. Alcalde que en cuanto a las Resoluciones no se han podido traer porque los funcionarios encargados de descargarlas se encuentran de vacaciones. Procuraremos que en la próxima convocatoria se envíen con tiempo suficiente para que puedan ser estudiadas.

1.3.- Pregunta por el desarrollo de las obras PFEA 2023.

Responde el Sr. Delgado Fuentes, que tal y como se ha informado en las Comisiones de Urbanismo, las obras siguen su curso. Prácticamente se está concluyendo la obra del Convento, sólo falta un espacio de pavimento. En la obra de los Pisos se han terminado todos los muros, falta una escalera. En la obra del Rical también se está trabajando.

La que queda pendiente es la obra de la Calle Obispo Cubero, que estamos esperando al derribo de una pared del Conjunto Vergara.

La obra del Colegio también ha concluido.

Pregunta la Sra. Romero Villa en relación con la obra de Obispo Cubero hasta cuando es el plazo de ejecución. Responde la Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo que se ha pedido prórroga y tenemos hasta el 31 de Diciembre.

Comenta al respecto la Sra. Romero Villa que ocurre si no está terminada a 31 de Diciembre.

Responde el Sr. Delgado Fuentes que los servicios técnicos tienen contemplados los plazos.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/08/2024

Interviene de nuevo la Sra. Romero Villa para comentar que si la obra se inicia una vez empezada la campaña de las aceitunas, habrá personas que no podrán acceder a ser contratadas para la obra por estar ya en el campo.

Contesta el Sr. delgado Fuentes que el INEM propondrá para su contratación a personas desempleadas.

1.4. Se interesa por que uno de los Puntos de Agua es para uso exclusivamente ganadero. A quien está destinado y porque no se ha vito en el Consejo Agrario.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Francisco Delgado Fuentes, que se trata de unas solicitudes que se han presentado de personas que tienen animales y del coto del Caza. Por la urgencia no se pudo convocar el Consejo agrario y se decidió autorizar el uso de un Punto de agua de 8 a 11 de la mañana.

1.5. Pregunta por los desperfectos causados por la Borrasca Bernat en nuestro Municipio, y si el Seguro ha respondido de los daños en el Cementerio Municipal.

Contesta el Sr. delgado Fuentes que todo lo referente a jardinería y árboles ha quedado solucionado. Queda por restituir el muro del Campo de Fútbol, el cual se ha incluido en una subvención de Catastrofes de la Junta de Andalucía, por lo que estamos esperando a su resolución para poder actuar.

En cuanto a los daños en el cementerio, estamos aún pendientes del seguro, ya que no tenemos una respuesta definitiva.

1.6 .- Pregunta por el arreglo de tacos en la Calle Bendición, se interesa por si se va a arreglar toda la calle o es solo un tramo.

Contesta el Sr. delgado Fuentes que se trata de reponer alguno tramos que están en mal estado, en ningún caso se va a actuar en toda la calle.

A este respecto comenta la Sra. Romero Villa que en la calle Pepita Jiménez que se ha intervenido hace poco también hay desperfectos. No puede evitar recordar cuando el Grupo de Izquierda Unida preguntaba cuantas veces había que hacer las obras de las calles en Doña Mencía.

El Sr. Delgado Fuentes agradece el recordatorio, y comenta que hay obras que se ejecutan de forma correcta y otras no. No hay más remedio que intervenir cuando es necesario.

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3913/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

Sesión: Ordinaria *Fecha:* 29/08/2024

Por último añade la Sra. Romero Villa que esto debe recordarse tanto cuando se gobierna como cuando se está en la oposición.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C4AA FE20 A2FF 6574 7B73



C4AAFE20A2FF65747B73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 19-09-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 19-09-2024